



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

DECRETO N° 0106

SANTA FE, 17 DIC. 2025

VISTO:

El Expte. N° 54.749/25 (Cám. Sen.) y el Decreto N° 0089/25 a través de los cuales se realiza el llamado a Licitación Pública N° 03/25, para la compra de un automóvil tipo SUV cero kilómetro, sedán cinco puertas para uso oficial de este Cuerpo, con entrega de una unidad que forma parte del patrimonio de esta Cámara como parte de pago; y

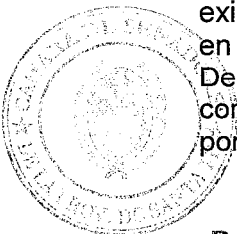
CONSIDERANDO:

Que tal como consta de fs. 48 a 55, se realizaron las pertinentes publicaciones del aludido llamado;

Que del acta de apertura de ofertas de fs. 133 y 134, surge que realizaron sus presentaciones las firmas AMIUN SA y CHEVENT SA;

Que del informe de preadjudicación obrante a fs. 142, 143 y 143 vto., el órgano de evaluación interviniente realiza las siguientes observaciones: **a)** A fs. 11 se agrega el Pedido de Contabilización Presupuestario Preventivo (PCP) N° 371/2025 por la suma de \$ 30.000.000,00.- (Pesos Treinta Millones con 00/100); **b)** Se agrega a fs. 42 el Proveído N° 4377 de la Secretaría de Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el cual se recomienda a este Cuerpo se evalúe la intervención de la Dirección General de Movilidad y Aeronáutica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; **c)** A fojas 67 la firma AMIUN S.A. cotiza como diferencia por la unidad Toyota SW4, 4x4, SRX AUT, Tapizado de cuero 7 asientos la suma de \$ 35.200.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Mil con 00/100) y a fojas 68 el importe de \$ 36.000.000,00.- (Pesos Treinta y Seis Millones con 00/100) por la Toyota SW4, 4x4, Diamond II 2.8 TDI 6 AT 7A; **d)** A fojas 107 la firma CHEVENT S.A. cotiza como diferencia por la unidad Trailblazer MY26 la suma de \$ 27.500.000,00.- (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Mil con 00/100); **e)** De fojas 134 a 135 la Dirección General de Administración procede a la verificación de los requisitos de las ofertas presentadas, detectando que la firma CHEVENT S.A. incumple con el establecido en el Punto 5.3. del Pliego de Bases Particulares (Requisito de la oferta cuyo incumplimiento es causal de desestimación); **f)** La Dirección General de Administración solicita informe a la Dirección General de Movilidad y Aeronáutica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública respondiendo la misma que ambas ofertas cumplen con lo establecido en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones particulares indicando que la firma CHEVENT S.A. no dio cumplimiento al punto 5.3. de la Visita Obligatoria (fs. 136/137); **g)** A fojas 139 obra informe de la Dirección General de Asesoría Letrada de esta Cámara de Senadores donde se indica en el quinto párrafo que la firma CHEVENT S.A. no cumple con la totalidad de las exigencias requeridas en función de lo estipulado en el Punto 6.1. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta Licitación Pública, el cual establece como requisito esencial que la/s oferta/s cumplan con las exigencias de la normativa aplicable, es decir admisibilidad formal, técnica y económica, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 139, inciso i, punto 6), apartado e) del Decreto Reglamentario 1104/2016; **h)** A fojas 141 la Dirección General de Administración confecciona el Pedido de Contabilización Presupuestario Preventivo (PCP) N° 442/2025 por la suma de \$ 5.200.000,00.-

/// Hoja 1 de 3 ///



Dr. DIEGO MACIEL
Secretario Administrativo
CÁMARA DE SENADORES



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

///

/(Pesos Cinco Millones Doscientos Mil con 00/100) el cual complementa al señalado como PCP N° 371/2025. Lo enunciado precedentemente se realiza haciendo uso de las facultades establecidas en el Artículo 137 de la Ley N° 12510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado); *i*) Que según lo expuesto la firma CHEVENT S.A. no cumple con el requisito establecido en el Punto 5.3. (Visita Obligatoria) cuyo incumplimiento es causal de desestimación de la oferta, razón por la cual se aconseja la desestimación de la misma; *j*) En función de lo estipulado en el punto 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establece como variable de adjudicación a la oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente (admisibilidad formal, técnica y económica) resulte la más conveniente para este Cuerpo y *k*) De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado), su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y la Resolución de Cámara N° 0040/93 en su Artículo 2°, Inciso c), se aconseja la adjudicación del Renglón I, Item I, Cantidad 1, de la unidad 0 kilómetro Tipo SUV, Cinco puertas , según del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la firma AMIUN S.A. por el automotor marca Toyota SW4, SRX A/T , Tapizado de cuero 7 asientos en la suma de \$ 35.200.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Mil con 00/100);

Que atento a lo expuesto es procedente el dictado de este decisorio;

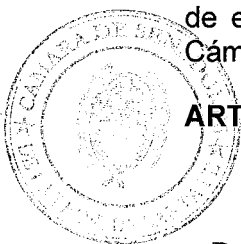
Por ello;

LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CON LA RÚBRICA DEL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA CÁMARA DE SENADORES D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Desestímase la oferta de la firma CHEVENT SA con domicilio en calle 12 de Octubre N° 1966 de la ciudad de Venado Tuerto (Sta. Fe), presentada en la apertura de la Licitación Pública N° 03/25, por incumplimiento del requisito previsto en el Capítulo 5 - Punto 5.3 (Visita Obligatoria) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares integrante del Decreto N° 0089/25 de llamado licitatorio.-

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a la firma AMIUN SA con domicilio en Avenida Presidente Perón N° 4957 de la ciudad de Santa Fe, por la suma de \$ 35.200.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Mil con 00/100) el Renglón I, Item I, Cantidad 1, de la unidad 0 kilómetro Tipo SUV, Cinco puertas , según del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el automotor marca Toyota SW4, SRX A/T , Tapizado de cuero 7 asientos, en un todo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, integrante del Decreto N° 0089/25 de esta Comisión, a través del cual se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 03/25, tendiente a la adquisición de un automóvil tipo SUV cero kilómetro, sedán cinco puertas para uso oficial de este Cuerpo, con entrega de una unidad que forma parte del patrimonio de esta Cámara como parte de pago.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Administración, a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento a que refiere el Art. 2º.-



Dr. DIEGO MACIEL
Secretario Administrativo
CÁMARA DE SENADORES

/// Hoja 2 de 3 ///



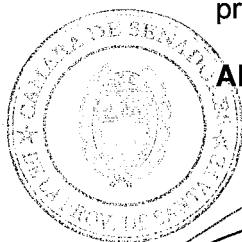
Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

///

ARTÍCULO 4º: Encuádrase la presente gestión con lo prescripto en las Resoluciones de Cámara Nros. 0040/93 y Expte. N° 51.845 DBR del 19-12-24.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el presente acto administrativo se imputará a
SERVICIO 11 - CÁMARA DE SENADORES - PROGRAMA o CAT.
EQUIVALENTE 16 - SUB-PROGRAMA 0 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD ESPECÍFICA 0 -
OBRA 0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - **INCISO 4 - BIENES DE USO**, del
presupuesto vigente.-



ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

LEONARDO DIANA
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

GERMAN GIACOMINO
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ORFILIO MARCON
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

RUBÉN PIROLA
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EDUARDO ROSCONI
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DR. DIEGO MACIEL
Secretario Administrativo
CÁMARA DE SENADORES

FELIPE MICHIG
Presidente Provisional
CÁMARA DE SENADORES